

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre 2023.

NOTA N.º 23002456

Señor Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación
de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Cristian Girard

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo Institucional entre nuestro Consejo y la Agencia de Recaudación a su cargo, en el convencimiento de que el mismo redunda siempre en beneficio de todos.

Motiva la presente, el beneficio concedido por parte de la Administración Federal a través de su Resolución General AFIP 5437/2023 – próxima a publicarse - que implementa un Régimen Opcional de presentación de las declaraciones juradas y pago correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y Ganancias, para determinados contribuyentes, durante el mes de enero de cada año. La citada norma también difiere al mes de febrero el cumplimiento de los regímenes de información cuyo cronograma de vencimientos aplica durante el primer mes del año.

Esta opción estará disponible solo para “Micro y Pequeñas Empresas” que revistan esa caracterización en Sistema Registral y los denominados “Pequeños Contribuyentes” según lo dispuesto en la Resolución General AFIP 5321/2023. Quienes adhieran a este mecanismo de diferimiento deberán ingresar un pago a cuenta y el vencimiento para la presentación formal tendrá lugar durante el mes de febrero.

La medida, resulta de gran ayuda no solo para este rango de pequeños contribuyentes, que en general no cuentan con una estructura que les permita cubrir solventemente las vacaciones del personal, como así también para los profesionales en Ciencias Económicas que los asisten, que se ven sobrecargados por idénticas razones.

Por lo expuesto, es que solicitamos considere la posibilidad de extender el beneficio aprobado a nivel nacional, a los impuestos cuya recaudación está a su cargo, con el fin de homogeneizar las obligaciones de los distintos niveles de tributación, y así permitir atravesar este primer mes del año de una manera más aliviada y sin que esta acción se traduzca en un perjuicio para la recaudación de las administraciones tributarias.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56